



Valute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

cho de Su Magestad y señores de Su Real Consejo de Castilla de orden el acuerdo siguiente

acuerdo

En este Consejo se hizo una copia dada por D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas
 epepa en. de los Reynos de una Real Provision de Su Mage. y Señores
 de Su Real Consejo de Castilla con la que han sido requeridos
 han obedecido y obedecan con el respeto debido en la que se
 manda apregon al Consejo de la Audiencia de Sevilla la Audiencia
 Criminal con su Audiencia de Sevilla en las causas cri-
 minales que se oyeren; y en cada un año ha de aver las dec-
 ciones de oficio de este Consejo de D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas
 ma. de las personas mas idoneas para el exercio de ellas; y que
 los Alcaldes y Procuradores que son y fueren de esta expresada
 Villa no libren ni paguen cantidad alguna de los Caudales
 Reales ni Consejo de su Interbenion de D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas
 o de su Alcalde ma. con aporubim. que si se hiziere lo ga-
 garan de su propios bienes; y que en el libro capitular se
 ponga dha copia traslado autentico para su observan-
 cia; que D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas tome las quentas de los
 diez años ultimos; y no se moleste a los que han de acudir
 al Consejo; y que su mercedes V. m. de Dios y entendidos: acuerda-
 ron de lo que D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas traslado a Continuar. de este acuerdo
 y que dhas diez quentas se entreguen a D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas
 grad. Palacion a fin de que las pase a mano de D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas
 y doi para el efecto que se manda por D. Fr. L. Fr. Luis de Rojas

